



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Declaración por el 40° Aniversario de la Noche de Los Lápices y por la implementación del Boleto Educativo Gratuito-Ley provincial N° 14.735

La Plata, 30 de septiembre de 2016.-

VISTO:

La Ley N° 14.735 de Boleto Especial Educativo, aprobada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el día 1 de julio de 2015, y promulgada mediante el decreto 615/15 el día 10 de agosto de 2015.

El decreto 863/16 del día 29 de julio de 2016, a través del cual la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, aprobó el reglamento de la Ley N° 14.735, que tramitaba mediante el expediente N° 2400-2158/16.

CONSIDERANDO:

Que ya han transcurrido varias décadas desde que los estudiantes, con el acompañamiento de toda la comunidad académica, iniciaron la lucha para conquistar el legítimo derecho al BOLETO EDUCATIVO GRATUITO, cuya puesta en marcha tuvo lugar en el transcurso del corriente mes.

Que una de los sucesos más trascendentales, y al mismo tiempo más dramáticos, de esta lucha por el Boleto Educativo gratuito fue la llamada NOCHE DE LOS LÁPICES, que tuvo lugar en la ciudad de La Plata la noche del 16 de septiembre de 1976, y contempló el secuestro de diez estudiantes del nivel secundario, la mayoría de los cuales aún continúan desaparecidos, presumiéndose que habrían sido fusilados a principios de enero de 1977.

Que los mencionados hechos se sitúan entre los más atroces actos de terrorismo de Estado perpetrados por la última dictadura cívico-militar de nuestro país, el denominado Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983).

Que al cumplirse, el pasado día viernes 16 de septiembre, el cuadragésimo aniversario de la Noche de los Lápices este cuerpo no puede permanecer ajeno a lo que significó esa lucha de tantos años y, en consonancia, al gran avance que representa la efectiva implementación del Boleto Educativo Gratuito, como medida positiva en lo que respecta al ingreso, contención, permanencia y egreso de los estudiantes en nuestra Casa de Estudios.

Que atento a ello,

El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, en sesión del día 22 de septiembre de 2016, por unanimidad de sus miembros presentes,

DECLARA:

El Boleto Educativo Gratuito fue, y continua siendo, una reivindicación histórica del Movimiento Estudiantil, y de todo el conjunto de la Comunidad Académica, como herramienta para garantizar una mayor y mejor vía de ingreso, contención, permanencia y egreso de los estudiantes, tanto en la Universidad, como en las instituciones educativas de nivel primario y secundario.

En primer lugar, se debe advertir que es de común conocimiento que en una gran cantidad de situaciones los costos que conlleva la utilización del servicio de transporte público ha afectado directamente y dificultado sobremanera el acceso de los estudiantes a la Universidad.

Por otro lado, quienes nos consideramos, defensores de la Educación Pública y Gratuita y observadores fieles de los principios emanados de la Reforma Universitaria de 1918 y plasmados de forma clara y precisa en el Estatuto de nuestra Universidad Nacional de La Plata, debemos avanzar en la senda que nos conduzca a la concreción de una Universidad realmente abierta a los sectores populares, una senda que incluye entre sus elementos esenciales el derecho irrenunciable al Boleto Educativo Gratuito, no solo para los estudiantes, sino también para toda la Comunidad Universitaria en su conjunto.

Además no se puede pasar por alto que en el presente año se cumple el cuadragésimo aniversario del hecho conocido como la NOCHE DE LOS LÁPICES, evento donde se plasmó el sacrificio y la entrega de muchos hombres y mujeres, que a pesar de su corta edad, lucharon por sus convicciones, por aquello que creían, de forma acertada, que era justo, aun con los riesgos que eso acarrearaba, ya que lo hicieron enfrentando a la represión y al terror que dominaban a nuestro país en sus años más oscuros.

Es preciso mencionar que los jóvenes víctimas de la Noche de los Lápices y las luchas que ellos encarnaban deben permanecer siempre presentes en nuestra memoria por lo que resulta oportuno recordar los testimonios y demás pruebas recopiladas por la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), según las cuales *«los adolescentes secuestrados habrían sido eliminados después de padecer tormentos en distintos centros clandestinos de detención, entre los que se encontraban: Arana, Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes, Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires y las Comisarías 5ª, 8ª y 9ª de La Plata y 3ª de Valentín Alsina, en Lanús, y el Polígono de Tiro de la Jefatura de la Provincia de Buenos Aires»* (Nunca Más: Informe de la COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS - Capítulo II: Víctimas - Estudiantes secundarios - Editorial Eudeba - Año 1984).

Por otra parte, una vez ocurrido el retorno a nuestra democracia, en el año 1983, la lucha por la concreción de tan ansiado objetivo no se detuvo ni claudicó y tuvo sus últimas manifestaciones en fechas tan recientes como la del pasado 6 mayo del corriente año, cuando todo el Movimiento Estudiantil salió a las calles para exigir la pronta implementación del Boleto Educativo Gratuito.

Es por estos motivos, que quienes bregamos por una Educación Pública y Gratuita y al alcance de todos los sectores sociales, y entendemos que el acceso a la misma no es un

privilegio sino que es un derecho humano de carácter esencial, debemos celebrar la reglamentación de la Ley N° 14.735 de Boleto Especial Educativo y su efectiva puesta en funcionamiento, en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata.

Por último debemos continuar trabajando en el mismo sentido para que en todas las Universidades Nacionales que tienen asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires se materialice también esta norma y para que, en un futuro próximo, el Boleto Educativo Gratuito sea una realidad en toda la geografía de la República Argentina, como así también para que sean incorporados y contemplados en dicha normativa los trabajadores docentes y no- docentes, que son parte esencial de la comunidad académica.

RESOLUCION HCD N° 376/16.-

apd